



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO.
Radicado	47-555-40-89-002-2023-00216-00
Demandante	CREZCAMOS S. A. Compañía de Financiamiento.
Demandado	RAFAEL ANDRES VISBAL CASTRO y CLEOFE DEL SOCORRO CASTRO NUÑEZ
Asunto	AUTO CORRECCION MANDAMIENTO DE PAGO.

Plato, agosto veinticuatro (24) de Dos mil Veintitrés (2023).

Analizado el expediente se observa que, la parte ejecutante solicita la corrección del auto de mandamiento de pago fecha agosto 3 de 2023, respecto al error ocurrido en lo atinente a la fecha de creación del pagaré que sirve de título para el recaudo ejecutivo en este proceso.

Al respecto el Juzgado verifica que en el mencionado auto se está colocando una fecha de vencimiento del pagare el 13 de octubre de 2023, siendo el verdadero **“13 de octubre de 2021”**.

Así las cosas, se procederá a corregir el error presentado en el mencionado auto, con apoyo a lo preceptuado por el artículo 286 del C.G.P.

Por lo antes expuesto se,

RESUELVE:

1.- Corrijase la parte final del Numeral Primero del auto de fecha 0 de agosto de 2023, en lo referente a la fecha de vencimiento del pagaré, el cual se quedará así: “JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL: Plato, Agosto Tres (03) de Dos mil Veintitrés (2023) , RESUELVE: PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de CREZCAMOS S.A. Compañía de Financiamiento (NIT. No. 900.515.759-7), contra RAFAEL ANDRES VISBAL CASTRO (No. 1.081.925.472) y CLEOFE DEL SOCORRO CASTRO NUÑEZ (No. 39.093.518), por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$4.355.693.00), por concepto del capital, más los intereses causados y los que se causen consignados en el Pagaré de fecha 13 de Octubre de 2021. SEGUNDO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: El Juez, CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0db8d7068a8d2f682171075e65ea7aa3f8551fa5352fa826190ea86ebbbe1f8**

Documento generado en 25/08/2023 03:50:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>